

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS
RECINTOS DE FIRA DE BARCELONA**

Í N D I C E

Cláusula 1. LICITACIÓN.

- 1.1. Procedimiento y forma de licitación.**
- 1.2. Empresas ofertantes.**
- 1.3. Objeto del contrato.**
- 1.4. Descripción de los servicios**
- 1.5. Consultas y visitas técnicas.**
- 1.6. Perfil del contratante.**

Cláusula 2. OFERTAS.

- 2.1. Lugar y plazo de presentación.**
- 2.2. Documentación a presentar.**
- 2.3. Contenido de los sobres.**

Cláusula 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cláusula 4. ADJUDICACIÓN.

- 4.1. Propuesta de Adjudicación.**
- 4.2. Formalización de la Adjudicación. Requisitos.**
- 4.3. Formalización del contrato.**

Cláusula 5. GARANTÍAS.

- 5.1 Garantía provisional.**
- 5.2 Garantía definitiva.**

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

- 6.1. Naturaleza y jurisdicción.**

- 6.2. Duración.**
- 6.3. Forma de pago.**
- 6.4. Obligaciones del adjudicatario.**
- 6.5. Responsabilidad.**
- 6.6. Prohibición de cesión y/subrogación y subcontratación.**
 - 6.6.1. Prohibición de cesión y/subrogación**
 - 6.6.2. Subcontratación**
- 6.7. Infracciones y sanciones.**
- 6.8. Causas de resolución anticipada.**
- 6.9. Riesgo y ventura.**
- 6.10. Confidencialidad y Protección de datos**
- 6.11. Modificación del contrato.**
- 6.12. Cumplimiento normativo**

Cláusula 7.CONFIDENCIALIDAD.

- ANEXO I. Criterios de Valoración.**
- ANEXO II. Modelo de Garantía Provisional.**
- ANEXO III. Modelo de Garantía Definitiva.**
- ANEXO IV. Compromiso de Confidencialidad.**
- ANEXO V. Cumplimiento normativo.**

Cláusula 1. LICITACIÓN.

1.1. Procedimiento y forma de licitación.

El procedimiento de contratación será objeto de **tramitación ordinaria**, y la adjudicación se llevará cabo a través del **procedimiento abierto**.

La decisión sobre la adjudicación se adoptará por FIRA DE BARCELONA y será comunicada a todas las empresas ofertantes dentro de los plazos establecidos oportunamente a tal objeto.

1.2. Empresas ofertantes.

Podrá presentarse al concurso cualquier persona jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en el presente pliego, así como en los pliegos técnico y económico, y en cuanta normativa sea de aplicación.

1.3. Objeto del Procedimiento.

El objeto del presente procedimiento de licitación consiste en la adjudicación del servicio de gestión de las instalaciones de climatización de los recintos de FIRA DE BARCELONA.

El proyecto a desarrollar engloba aquellos trabajos de mantenimiento, conducción, mejora y optimización encaminados a garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de climatización de los recintos feriales de Montjuïc y de Gran Vía, incluidas las oficinas corporativas, restaurantes y cocinas explotadas por FIRA DE BARCELONA y los sistemas de ventilación y extracción de parkings, y se desarrollará de acuerdo con los requerimientos contemplados en los Pliegos de la licitación, así como en los documentos Anexos a los mismos.

1.4. Descripción de los servicios

A efectos de su adjudicación, y en función de las necesidades del servicio que se pretende cubrir, éste se ha distribuido en un único lote, cuya descripción detallada se contiene en los Pliegos Técnico y Económico.

1.5. Consultas y visitas técnicas.

a) Consultas

Las empresas interesadas podrán solicitar, hasta el 24 de noviembre de 2017, cuantas aclaraciones precisen escribiendo a la dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com.

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas

b) Visitas Técnicas

Con el fin de que los licitantes puedan comprobar la realidad y extensión de la oferta a presentar, se señalan como días de visitas los siguientes:

- El día 16 de noviembre de 2017 a las 8.00 horas al recinto ferial de Gran Vía
- El día 17 de noviembre de 2017 a las 08.00 horas al recinto ferial de Montjuïc.

Las visitas deberán concretarse previamente, contactando con FIRA DE BARCELONA mediante correo electrónico dirigido a la atención de mvilar@firabarcelona.com.

Será imprescindible asistir a ambas visitas técnicas de manera que la no asistencia a las mismas conllevará la no aceptación de la oferta de los licitantes.

Los licitantes que asistan a la visita deberán entregar en el mismo acto el documento relativo al compromiso de confidencialidad que se encuentra recogido en el ANEXO IV del presente Pliego.

1.5. Perfil del contratante.

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web www.firabarcelona.com.

Cláusula 2. OFERTAS.

2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 12 horas del día 12 de diciembre de 2017 según anuncio, en el Departamento de Asesoría Jurídica, Palacio núm. 1 (Montjuïc), y tendrán validez hasta la fecha de notificación del resultado del procedimiento, que se producirá de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

La presentación de una oferta implica la plena y total aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego Técnico y en el Pliego Económico, así como de los Anexos adjuntos a los mismos. Asimismo la presentación de la oferta implica la declaración de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le sea adjudicado el concurso.

De la entrega de la oferta se extenderá el correspondiente recibo.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2017 según anuncio, a las 12.30 horas, en la Sala que se destine a tal objeto del Palacio 1 de FIRA DE BARCELONA, en Montjuïc.

El resto de plazos fijados para el presente procedimiento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO
16/11/2017 - 17/11/2017	VISITAS TÉCNICAS
Hasta el 24.11.2017	PERIODO DE ACLARACIONES.
12.12.2017	RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS.
08.01.2018	APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y COMUNICACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA.
12.01.2018	ADJUDICACIÓN.
01.04.2018	INICIO DEL SERVICIO.

Realizada la apertura de plicas de los sobres administrativo y técnico, FIRA DE BARCELONA procederá al análisis y valoración tanto de la documentación administrativa (sobre A) como de la oferta técnica (sobre C) que hayan sido presentadas por los licitantes.

La apertura del sobre económico (sobre B) tendrá lugar el día **08 de enero de 2018 a las 12.30 horas** en la Sala que se destine a tal objeto del Palacio 1 de FIRA DE BARCELONA, en el recinto ferial de Montjuïc. Las empresas licitantes que hayan presentado oferta para el presente procedimiento de licitación podrán asistir a dicho acto.

En el mismo acto de apertura del sobre económico se procederá a comunicar la nota técnica a las empresas licitantes.

2.2. Documentación a presentar.

Las ofertas deberán presentarse en **tres sobres cerrados** debidamente sellados, en cuyo anverso figurarán los siguientes datos:

- **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS RECINTOS DE FIRA DE BARCELONA (PA12CO17).**
- En función de la documentación que contenga, deberá indicarse:
 - **Sobre A: Documentación Administrativa.**
 - **Sobre B: Documentación Económica.**
 - **Sobre C: Documentación Técnica.**

Cada sobre incluirá un índice en el que se liste la documentación contenida en el mismo, siguiendo el orden que se detalla para el contenido de cada uno de los sobres.

- Presentado por (**identificación de la empresa ofertante**).

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha de la notificación de la adjudicación, que se producirá de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen sea en idioma distinto al español o catalán, deberá presentarse traducción jurada en cualquiera de esos dos idiomas.

2.3. Contenido de los sobres.

Cada sobre deberá contener, junto con un índice numerado, la relación de documentación que a continuación se relaciona:

- **Sobre A. Documentación Administrativa.**

Se presentará cerrado, siguiendo el índice que a continuación se señala, con la documentación acreditativa de cada uno de los epígrafes que se indican:

a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:

- Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- N.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

b) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- **Persona de contacto, teléfono y email.**

c) Certificados vigentes acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Acreditación de su solventia económica y financiera, mediante los siguientes medios:

1. Declaración apropiada de entidades financieras y, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda.

3. Declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

e) Acreditación de su solvencia técnica o profesional, mediante los medios siguientes:

Acreditación de los siguientes extremos:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya:
 - i. Descripción del servicio
 - ii. Importe
 - iii. Fechas de realización
 - iv. Destinatario público o privado

Dichos servicios se acreditarán mediante certificados por parte de los destinatarios de los servicios o trabajos, acreditativos de los servicios o trabajos efectuados.

2. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la Calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

3. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

4. Acreditación de la Consellería de Industria u Organismo competente conforme la empresa dispone de las autorizaciones necesarias como empresa Instaladora y Mantenedora.

5. Certificado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, conforme la empresa figura inscrita:

- Como empresa contratista de servicios con la clasificación: **Grupo P; subgrupo 2 y 3; categoría C.**

- Como empresa contratista de obras con la clasificación **Grupo J; subgrupo 2 y 4; categoría C**

La documentación relativa a la solvencia económica y a la solvencia técnica detallada en los **puntos d) y e)** del presente apartado se incorporará dentro del sobre **en carpetas individuales y debidamente identificada con el contenido de la misma.**

FIRA DE BARCELONA procederá al análisis de la documentación solicitada en los puntos d) y e) anteriores con el objetivo de constatar que el licitante que resulte adjudicatario del presente procedimiento posee las características técnicas y financieras suficientes para la prestación del servicio durante el periodo establecido para ello en el presente Pliego de Condiciones.

- f) Declaración responsable** conforme la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 60 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Garantía Provisional** en los términos señalados en la cláusula Quinta del presente Pliego.
- h) Responsabilidad Social:** Documentación, en su caso, acreditativa de disponer en la plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento y/o tratarse de un Centro especial de Empleo.
- i)** Compromiso de confidencialidad contenido en el ANEXO IV del presente Pliego de Condiciones.

Cuando varias Empresas se presenten a la adjudicación, constituyendo una agrupación temporal (U.T.E) presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan dicha agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, según los requisitos que a continuación se señalan, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que ha de ostentar la representación de todas ellas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

Además de los documentos señalados bajo los epígrafes a) a i), ambos inclusive, los empresarios no miembros de la comunidad europea, deberán justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas en contrataciones sustancialmente análogas, a cuyo fin aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante.

FIRA DE BARCELONA podrá en cualquier momento solicitar aclaración de las ofertas presentadas.

□ **Sobre B. Documentación económica y financiera – Detallada en el Pliego Económico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico (Excel) y en papel para su valoración.

□ **Sobre C. Documentación técnica o profesional. – Detallada en el Pliego Técnico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico (Excel) y en papel para su valoración.

Cláusula 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA**, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el Pliego. Asimismo **FIRA DE BARCELONA** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones del presente pliego. En tales circunstancias, si la oferta en su conjunto resultara adjudicataria, los extremos contradictorios, se tendrán, en todo caso, por no aceptados por **FIRA DE BARCELONA**.

No se tendrán en consideración ni serán valoradas aquellas ofertas recibidas cuyo contenido se encuentre condicionado.

FIRA DE BARCELONA podrá considerar como ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que sean inferiores en un 20% a la media de las ofertas presentadas, por no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes para desarrollar el servicio con garantías suficientes.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se admite la presentación de mejoras a los pliegos, tal y como se definen en el Pliego Técnico.

Cláusula 4. ADJUDICACIÓN.

4.1. Propuesta de Adjudicación.

FIRA DE BARCELONA notificará la adjudicación por todo el día **12 de enero de 2017.**

De igual forma se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

4.2. Formalización de la adjudicación. Requisitos.

En los siete (7) días siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

- a) **Garantía definitiva (aval bancario)** a favor de **FIRA DE BARCELONA**, siguiendo el modelo que se adjunta como **ANEXO III**, por las cuantías que a continuación se indican:
 - VEINTISEIS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA EUROS (26.250,00.-€)

- b) **Póliza de seguro** que cubra la Responsabilidad Civil por los servicios y trabajos realizados, cuyo importe tendrá un límite mínimo de 1.000.000 €, que cubra las garantías de:
 - R.C. Explotación
 - R.C. Patronal, con un límite por víctima no inferior a 300.000 €
 - R.C. Subsidiaria Subcontratistas
 - R.C. Cruzada, con un límite por víctima no inferior a 300.000 €
 - R.C. Post-Trabajos.
 - Defensa y fianzas civiles y penales

Las referidas pólizas de seguros deberán incluir a FIRA DE BARCELONA como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero frente al adjudicatario. El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El ADJUDICATARIO deberá, siempre que sea requerido para ello por FIRA DE BARCELONA, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

4.3. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato se realizará en el lugar y fecha que **FIRA DE BARCELONA** señale, que en todo caso será antes del inicio del servicio.

En el caso de que el adjudicatario no concurra a formalizar el contrato o impida de cualquier manera su formalización, FIRA DE BARCELONA podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que ejecute la garantía constituida por el Adjudicatario, de que disponga en su caso, como resarcimiento por el daño causado.

Cláusula 5. GARANTÍAS.

5.1. Garantía Provisional.

Los participantes al procedimiento deberán constituir y aportar, junto con la documentación contemplada en la cláusula 2.3 del presente Pliego, una garantía provisional a disposición de FIRA DE BARCELONA, ejecutable a primer requerimiento y mediante aval bancario, según modelo adjunto (ver **ANEXO II**), por los siguientes importes:

- QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS
(15.750,00.-€)

Los avales ejecutables han de ser otorgados por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

Dicha garantía se pondrá a disposición de los interesados en los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato. La garantía será retenida a los empresarios que resulten adjudicatarios hasta la formalización de la garantía definitiva, así como a aquellos que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

5.2. Garantía Definitiva.

Con carácter previo a la formalización del contrato y una vez adjudicado el procedimiento de licitación, el ADJUDICATARIO deberá acreditar haber constituido a disposición de FIRA DE BARCELONA, una fianza definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento, según modelo adjunto (**ANEXO III**), por los siguientes importes:

- VEINTISEIS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA EUROS
(26.250,00.-€)

Los avales ejecutables han de ser otorgados por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal. La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplidas por parte del adjudicatario, y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA, las obligaciones contempladas en el presente pliego, y expirados los periodos de vigencia del contrato de explotación de los servicios de restauración, una vez transcurrido **un (1) año**, a contar desde dicha fecha.

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

6.1. Naturaleza y jurisdicción.

El contrato a suscribir será de naturaleza privada, y de carácter mercantil, siendo el orden jurisdiccional civil, el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación y ejecución, y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

6.2. Duración.

El contrato tendrá una vigencia a computar desde el día 1 de abril de 2018 finalizando por todo el 31 de marzo de 2021.

FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por dos (2) años (por anualidades), es decir hasta el 31 de marzo de 2022 (y/o 2023) de manera que éste quedará automáticamente prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA no haya manifestado lo contrario en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cancelación del contrato o de su primera prórroga, es decir por todo el 30 de septiembre de la anualidad que corresponda. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

Caso de que se produzca la prórroga en las condiciones antes señaladas, llegada la fecha de 31 de marzo de 2023 el contrato quedará resuelto y sin efecto alguno entre las partes, sin necesidad de requerimiento alguno a tal fin.

6.3. Forma de pago.

Se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego Económico.

6.4. Obligaciones del adjudicatario.

i. Solvencia Económica.

El ADJUDICATARIO, durante la vigencia del contrato a suscribir, deberá acreditar la solvencia económica por los medios descritos en el apartado 2.3.d) del presente Pliego de Condiciones.

ii. Obligaciones fiscales y laborales.

El **ADJUDICATARIO** deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de **FIRA DE BARCELONA**, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados. En concreto, **EL ADJUDICATARIO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA**, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA** en el trimestre anterior, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en **FIRA DE BARCELONA** en el periodo de referencia.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA**.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

Asimismo, y con carácter trimestral, **EL ADJUDICATARIO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de **FIRA DE BARCELONA**, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de **FIRA DE BARCELONA** para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con **FIRA DE BARCELONA** en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de Fira de Barcelona, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que **EL ADJUDICATARIO** haya asignado para la prestación del servicio contratado.

iii. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El **ADJUDICATARIO** está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de **FIRA DE BARCELONA**, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

El **ADJUDICATARIO** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades.
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

El **ADJUDICATARIO** mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez **FIRA DE BARCELONA**, deberá aportar al **ADJUDICATARIO** la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el **ADJUDICATARIO** nombrará un coordinador en fase de ejecución del servicio, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Fira de Barcelona.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de **FIRA DE BARCELONA**, cuando el servicio se preste ocasionalmente en FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale **FIRA DE BARCELONA**, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, **INSHT**, utilizado por el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**.

6.5. Responsabilidad.

EL ADJUDICATARIO es el único responsable frente a **FIRA DE BARCELONA** y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

EI ADJUDICATARIO en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo de los servicios contratados, en los términos acordados en el presente contrato.

EI ADJUDICATARIO asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su servicio, tanto a **FIRA DE BARCELONA** como a terceros, exonerando a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier responsabilidad derivada de ello.

A tal fin **EI ADJUDICATARIO** deberá disponer de los seguros contemplados en la cláusula 4.2. del presente pliego de condiciones.

EI ADJUDICATARIO se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

EI ADJUDICATARIO deberá, siempre que sea requerido para ello por FIRA DE BARCELONA, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

EI ADJUDICATARIO responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos por quienes haya de responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por **EI ADJUDICATARIO** en el recinto ferial.

Por último, **EI ADJUDICATARIO** exonera a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener **EI ADJUDICATARIO** con terceros, y que puedan hacer referencia a los servicios objeto del contrato. **FIRA DE BARCELONA** queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación compromiso que haya contraído **EI ADJUDICATARIO** o pueda contraer con terceros, respecto de los servicios objeto del presente contrato.

6.6. Prohibición de cesión y/o subrogación y subcontratación.

6.6.1. Prohibición de cesión y/o subrogación

El Adjudicatario no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Atendido el carácter "intuitu personae" del presente procedimiento, se considerará cesión o subrogación incontestada, la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita, "ínter vivos" o "mortis causa", de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del Adjudicatario, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación incontestada las fusiones, escisiones del Adjudicatario, sin el consentimiento expreso y escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

6.6.2. Subcontratación

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del volumen total anual de los servicios contemplados en el contrato.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

El ADJUDICATARIO indicará a FIRA DE BARCELONA, con anterioridad a la fecha de signatura del contrato, la parte de la misma que tenga previsto subcontratar, señalando el porcentaje que represente, y el nombre de la empresa o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de

solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Salvo autorización expresa de la Comisión de Contratación, no se podrá subcontratar con las mismas empresas que hubieran concurrido a la licitación.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la SUBCONTRATACIÓN, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la SUBCONTRATACIÓN, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al ADJUDICATARIO de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas implicadas en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 60 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a FIRA DE BARCELONA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Sin perjuicio de que FIRA DE BARCELONA autorice la subcontratación, en todo caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a FIRA DE BARCELONA por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo el relativo a la calidad de los trabajos/servicios, al cumplimiento de plazos acordados, a las obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, y al cumplimiento por parte de la empresa subcontratada de sus obligaciones fiscales y laborales.

6.7. Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones al contrato, las conductas que se señalan en el Pliego de Condiciones Técnicas, previos los controles de calidad por **FIRA DE BARCELONA**.

Los mencionados controles de calidad serán causa bastante para la imposición de las penalizaciones y demás consecuencias señaladas, a cuyo fin se consideran aquellos retrasos y/o deficiencias en el servicio que estén documentados por **FIRA DE BARCELONA**.

6.8. Causas de resolución anticipada.

Son causas de resolución anticipada del presente contrato las siguientes:

- a) La no prestación continuada del servicio por causas imputables **al adjudicatario**.
- b) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por **el adjudicatario**, en méritos del presente contrato, y muy especialmente las relativas a:
 - ❑ No presentar, anualmente la renovación de la póliza y copia del recibo acreditativo de su pago, tras un segundo requerimiento.
 - ❑ No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
 - ❑ Incumplir cualesquiera de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, y en general, cuantas le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
- c) La falta reiterada de aportación de los materiales relacionados en el Pliego de Condiciones Técnicas, que produzcan retrasos en la resolución de incidencias comunes dentro de la vida diaria de los edificios.

- d) La comisión de dos faltas muy graves en un periodo trimestral, de acuerdo con la definición que de las mismas se realiza en el pliego de condiciones técnicas, y sin perjuicio de que se apliquen las penalizaciones previstas en cada caso.
- e) El incumplimiento reiterado del contrato, cuyo efecto acumulativo suponga un incumplimiento sustancial del mismo. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando **el adjudicatario** desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo que **FIRA DE BARCELONA** le indique al efecto, o cuando las medidas propuestas por **el adjudicatario** para la subsanación no se consideren suficientes.
- f) En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al adjudicatario **FIRA DE BARCELONA** podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la fianza prestada por aquel, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que **el adjudicatario** haya empleado para la prestación del servicio contratado.

Sin perjuicio de cual sea la causa de resolución del contrato, siempre se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

6.9. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura **del ADJUDICATARIO**.

EL ADJUDICATARIO estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA DE BARCELONA no limitará al **ADJUDICATARIO** el uso de dichos recursos, siempre y cuando tales recursos sean acordes a la legislación vigente.

6.10. Confidencialidad y Protección de Datos.

EL ADJUDICATARIO y FIRA DE BARCELONA se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda aquella información a la que tuvieran acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

En particular, el ADJUDICATARIO se compromete a no utilizar con fines comerciales los datos relativos a expositores y/o organizadores a los que pudiera tener acceso por cualquier medio, reconociendo a FIRA DE BARCELONA como único interlocutor frente a los mismos.

EL ADJUDICATARIO, y el personal designado para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación deberá guardar la debida confidencialidad respecto a las instalaciones, equipos, documentación, etc., a la que tenga acceso como consecuencia de su trabajo.

La obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, por lo que seguirá en vigor, incluso una vez haya cesado la relación contractual entre las partes.

EL ADJUDICATARIO queda obligado a utilizar a los únicos fines de prestar el servicio contratado, los datos de carácter personal que le sean facilitados por FIRA DE BARCELONA o a los que tenga acceso en méritos del presente contrato, sin que pueda utilizarlos para un fin distinto al señalado.

EL ADJUDICATARIO queda obligado a respetar y cumplir, en el tratamiento que haga de la información a que tenga acceso en méritos del presente contrato, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos de la Ley orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre; de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Reglamento de desarrollo de la ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y cuanta normativa sea de aplicación.

EL ADJUDICATARIO será responsable del tratamiento que realice de los datos, respondiendo de cuantas infracciones hubiere incurrido personalmente.

Concretamente se compromete a adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigibles por la legislación vigente al objeto de garantizar el tratamiento de tales datos acorde con la ley, y en consecuencia evitar la alteración perdida, y el tratamiento o acceso no autorizado a los mismos.

6.11. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato el mismo sólo podrá modificarse:

1. Por las razones de interés público previstas en el artículo 107 del TRLCSP.
2. Por causas previstas y precisas: en este contrato no se establecen causas previstas y precisas de modificación del contrato.

6.12. Cumplimiento normativo

FIRA DE BARCELONA, comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, cuenta con un **Código de Conducta** en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con los demás colaboradores, los clientes, los proveedores, los competidores en el mercado, las Administraciones Públicas y el entorno en general.

En este sentido, FIRA DE BARCELONA es consciente de la importancia de que sus colaboradores estén comprometidos con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, a cuyo fin se adjuntan al presente documento como **ANEXO V al presente Pliego** el conjunto de principios y pautas que deben presidir la conducta del colaborador, a los cuales se compromete y obliga mediante la firma del presente contrato.

Cláusula 7ª – CONFIDENCIALIDAD.

La información contenida en el presente pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento abierto.

Atendido el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego de Condiciones Económicas y Técnicas, para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en el presente Pliego Administrativo como ANEXO IV, que deberá remitirse por correo electrónico (envío del documento firmado escaneado) en la siguiente dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com.

Recibido dicho documento FIRA DE BARCELONA procederá a entregar los Anexos Confidenciales contenidos en el Pliego de condiciones técnicas y en el Pliego de Condiciones económicas.

Asimismo FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

❖ **OFERTA TÉCNICA. Hasta un máximo de 60 puntos.**

1. Organización general, estructura y funcionamiento de la empresa
(hasta un máximo de **10 puntos**)
2. Medios a disposición del contrato y organización del servicio
(hasta un máximo de **20 puntos**)
3. Plan y Procedimientos para la ejecución del contrato
(hasta un máximo de **17 puntos**)
4. Plan de transición: entrada y salida del servicio
(hasta un máximo de **5 puntos**)
5. Mejoras al Pliego de Condiciones técnicas
(hasta un máximo de **8 puntos**), con el siguiente desglose:

En cuanto a la organización del trabajo las que redunden en un incremento demostrable de la productividad, pudiéndose contemplar tanto a nivel de trabajos de mantenimiento como de conducciones o ambos.	2 puntos
Aquellas intervenciones o acciones relacionadas con el objeto del contrato en los recintos de FIRA DE BARCELONA que redunden en una disminución de los costes para ésta.	2 puntos
Aquellas intervenciones que impliquen un aumento de calidad de las propias instalaciones de FIRA DE BARCELONA.	2 puntos
Aquellas propuestas relacionadas con la implantación de medidas de innovación, digitalización o de carácter medioambiental en el recinto o en	1 punto

los procesos relacionados con el objeto del contrato y que redunden en una mejora en la gestión, la productividad o la imagen de FIRA DE BARCELONA.	
Aquellas propuestas relacionadas con el objeto del contrato que puedan redundar en un aumento de las ventas de FIRA DE BARCELONA.	1 punto

CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

❖ **OFERTA ECONÓMICA.- Hasta un máximo de 40 puntos**

1. Servicio de mantenimiento de la infraestructura de climatización sin actualización tecnológica

(hasta un máximo de 22 puntos)

2. Servicio de mantenimiento correctivo.

(hasta un máximo de 5 puntos) con el siguiente desglose:

Coste/hora mantenimiento correctivo	3 puntos
Beneficio Industrial sobre recambios	2 puntos

3. Servicio de conducción de instalaciones.

(hasta un máximo de 10 puntos), con el siguiente desglose:

Conducción de instalaciones de climatización de oficinas FIRA. H.Normal (€/hora)	2 puntos
Conducción de instalaciones de climatización en eventos. H.Normal (€/hora)	2 puntos
Conducción de instalaciones de climatización en eventos. H.Extra (€/hora)	1,5 puntos
Conducción de instalaciones de climatización en eventos. H.Festiva (€/hora)	0,5 puntos
Supervisión y control energético de climatización. H.Normal (€/hora)	2 puntos

4. Otros costes asociados al servicio.

(hasta un máximo de **1 punto**), con el siguiente desglose:

Coste de servicio de Ingeniería	0,5 puntos
Coste de servicio de asesoramiento energético	0,5 puntos

5. Descripción de los recambios / reparaciones estándar.

(hasta un máximo de **2 puntos**), con el siguiente desglose:

Reparación de bomba Wilo modelo IPN 150/250-11/4G12L. Incluyendo: Sustitución de rodamientos, sustitución de cierre mecánico y bobinar motor eléctrico.	1 punto
Carga de gas refrigerante en un circuito de una bomba de calor York Modelo AWHC-L200 M50. Incluyendo vacío de la instalación, cargar 68kg de gas R407C y puesta en marcha comprobando correcto funcionamiento.	1 punto

La puntuación económica se obtendrá por medio de **la siguiente fórmula**:

$$\text{Puntos} = \text{Puntuación máxima} * \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta a valorar}}$$

ANEXO II

MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL.

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/ _____ con N.I.F. _____ representado por D. _____ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de _____ D. _____ en fecha _____ con número de protocolo _____ y que ha sido bastanteado por Abogacía del Estado de la provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en _____, C/ _____, nº _____ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de _____ EUROS (_____.-€) en concepto de Garantía Provisional, como consecuencia de su participación en el procedimiento abierto convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA para la adjudicación de los servicios de _____ para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde del cumplimiento de las obligaciones que resulten como consecuencia de su participación en dicho procedimiento.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no

prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y _____.

El presente aval tendrá validez hasta la adjudicación del contrato, en el supuesto de los no adjudicatarios, o hasta la entrega de la garantía definitiva respecto al Adjudicatario definitivo, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA.

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/ _____ con N.I.F. _____ representado por D. _____ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de _____ D. _____ en fecha _____ con número de protocolo _____ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en _____, C/ _____, nº _____ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de _____EUROS (.- €) en concepto de Garantía Definitiva por la prestación de los servicios _____ a prestar para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y _____.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO IV

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D\Da _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la prestación del servicio _____.

DECLARA:

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del Pliego Técnico y Económico, correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la contratación de los servicios de _____ para FIRA DE BARCELONA.

A efectos de la presente declaración jurada, se define como "Información Confidencial" cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo.

y se compromete a:

- (i) Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Técnico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.

- (ii) Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación.
- (iii) No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del contrato para cuya adjudicación haya presentado oferta.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a ___ de _____ de 2017.

Fdo: _____

ANEXO V. - CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L. (en adelante, "FIRA DE BARCELONA"), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código de Conducta dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA DE BARCELONA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA DE BARCELONA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA DE BARCELONA de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.

9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Manejará la información de FIRA DE BARCELONA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.